Contrato N°..21.... /2023

Entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. **ALCIDES RIVEROS CANDIA** y la Secretaria General, Dra. **NILSA SANCHEZ VERGARA**, quien refrendará la firma de la Intendenta Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptán. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte a la Empresa "**RM METALURGICA CONSTRUCCIONES, SERVICIOS GENERALES DE RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI** con RUC N° **4665793-2,** representada por el Sr. **RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI**, en su calidad de Oferente, con domicilio en Mozart N° 523 c/ Pancholos, Pa`i Ñu-Ñeemby, en adelante LA EMPRESA, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

Objeto del Contrato

El presente Contrato tiene por objeto:

ADQUISICION DE INSUMOS PARA HABILITACION DE RODADOS.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final). ----------

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **422.899**.----------

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **422.899**, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IMFM N° .1214..de fecha..03 de julio de 2023.....----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

RM
Metalúrgica Construcciones Servicios Generales
de Rufo Marin
Tel.: 0981 576 744

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora • INTENDENCIA •

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

INSUMOS PARA PRODUCCION DE HABILITACION DE RODADOS – ID Nº 422.899
LoteTotal, Contrato Abierto: NO ; Abastecimiento simultáneo: No

					RM METALURGICA DE RUFO G. MARIN	
Nº de Orden	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA INCLUIDO)
1	1	INSUMOS PARA PRODUCCION DE HABILITACION DEL AUTOMOTOR	Unidad	1	Unidad	11,500
					Precio Total	11,500

Monto Mínimo	Gs. 95.000.000 (GUARANIES NOVENTA Y CINCO MILLONES)
Monto Máximo	Gs. 190.000.000 (GUARANIES CIENTO NOVENTA MILLONES)

LA EMPRESA se compromete a efectuar las correspondientes reparaciones solicitadas por la Contratante y a subsanar los defectos de éstos si se presentan, de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el **31** de **diciembre** del **2023**. ----------

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los trabajos deben ser terminados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en este caso el período de ejecución del trabajo es hasta el 31/12/2023, a partir de la suscripción por parte del oferente. ----------

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: la **DIRECCION DE TRANSITO**

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la correspondiente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora ★ INTENDENCIA ★

RM
Metalúrgica Construcciones Servicios Generales
de Rufo Marin
Tel.: 0981 576 744

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 21 mes Agosto y año 2023.

Dra. Niba Sánchez Vergara
Secretaria General

Lic. Alcides Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

Sr. RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI
RUC N° **4665793-2**
p/ Firma RM METALURGICA

Metalúrgica Construcciones Servicios Generales
de Rufo Marin
Tel.: 0981 576 744